



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT № 208 /11.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011.-

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, las Resoluciones AGT Nº 86/09 y 67/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que de acuerdo a la creación y/o modificación de estructura del Ministerio Público Tutelar, y las facultades que le otorga la Ley 1903, corresponde a la Sra. Asesora General Tutelar, realizar las designaciones, asignaciones y/o promociones del personal, a fin de satisfacer las necesidades operativas.-

Que de acuerdo a la Resolución AGT Nº 67/11, el día 30 de noviembre de 2011 se vence la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada a la Dra. Silvina M. Basso, motivo por el cual la funcionaria vuelve a prestar servicios en esta Asesoría General Tutelar.-

Que resulta conveniente dejar sin efecto Resolución AGT Nº 86/09, mediante la cual se asignaba a la Dra. Silvina M. Basso para que preste funciones en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 1.

Que debido al incremento de las tareas diarias de la Asesoría General Adjunta de Incapaces, es necesario que la Dra. Silvina M. Basso preste funciones en dicha Asesoría; que está a cargo de la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, quien presto su conformidad para el nombramiento.-



Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1903 y sus modificatorias:

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Dra. Silvina M. Basso –leg 2329- a partir del 01 de Diciembre de 2011 en la Asesoría General Adjunta de Incapaces, en el cargo de revista.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución AGT Nº 86/09.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de la Resoluciones AGT Nº 115/11 y 191/11 "comunicaciones fehacientes" a todos los interesados, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente archívese.-

Social Property and the second of the second

CARCATALA BERRANA
CHECKEL CARDA TRANA
ARCRETANINA RESTAURANTA OF THE TEXT AND
ARCRETANINA RESTAURANTA OF THE TEXT AND
ARCRETANINA RESTAURANTA OF THE TEXT AND